

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

OVIEDO

Edicto

Don Ulpiano Manuel Rodríguez Díaz, Secretario de la Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Segunda,

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecutoria 146/1991 a instancia de María Eugenia Suárez Piñera contra José Luis Alonso Viyella, en la que por resolución de fecha 16 de junio de 2006 se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el próximo 27 de octubre de 2006, a las 10.30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Audiencia o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace a nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 75 por 100 del valor de la tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha des-pacho ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.—Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptimo.—Para el supuesto en que la notificación del señalamiento el ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Departamento número diecinueve. Vivienda o piso sexto letra A, del bloque o edificio señalado con el número 5 de la urbanización de que forma parte, sito en calle Magnus Blikstad, de Gijón. Está situada en la sexta planta alta del edificio y se accede a ella por el portal número uno. Ocupa una superficie útil de unos cincuenta y ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda, visto desde la fachada de su edificio donde está situado el portal número uno: por su frente, con el hueco del ascensor, y con el resto del solar destinado a viales y zona verde de urbanización; derecha, rellano de escalera, escalera y patio de luces del edificio sobre el que tiene

luces y vistas; izquierda, con dicho resto de solar destinado a viales y zona verde; y por el fondo, con patio de luces de su edificio sobre el que tiene luces y vistas y con la vivienda C, portal número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Gijón, al tomo 239, folio 70, finca número 16.948, inscripción tercera.
Valor: 97.977,60 euros.

Oviedo, 5 de julio de 2006.—El Secretario, Ulpiano Manuel Rodríguez Díaz.—43.504.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AVILÉS

Cédula de notificación

En los autos de Divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado con el n.º 577/05, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Avilés, a 12 de diciembre de 2005.

Vistos por mí, José Luis Niño Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Divorcio número 577/2005, promovidos a instancia de D. José Mateo Lozano, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Menéndez Alonso y asistido del Letrado Sr. Lobato González, contra Doña María Rosa Díaz Sirgo, no comparecida, sobre divorcio contencioso, sin intervención del Ministerio Fiscal, y los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de D. José Mateo Lozano, contra Doña María Rosa Díaz Sirgo, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos celebrado el día 12 de septiembre de 1986, con todos los pronunciamientos legales inherentes a esta declaración. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil donde se halle inscrito el matrimonio de las partes, a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—Sigue publicidad.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, Doña María Rosa Díaz Sirgo, cuyo actual paradero se ignora, extiendo y firmo la presente en Avilés, a cinco de junio de dos mil seis.—El Secretario.—43.476.

CARAVACA DE LA CRUZ

Doña Ana Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de los de Caravaca de la Cruz,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 547/05 se sigue a instancias de José Robles García, representado

por el Procurador Sr. Jiménez Ruiz, expediente para la declaración de fallecimiento de Doña Ana López Salinas, natural y vecina de Cehegín, con domicilio en casa Los Milicianos, de la pedanía de Valentín, quien se ausentó de su último domicilio y se tiene conocimiento que falleció en el año 1938 durante la Guerra Civil Española, en estado de viuda de su esposo Juan Robles Moya, que la misma constaba con la edad de 70 años, no teniéndose de ella noticias desde el día 7 de agosto de 1938, fecha en la que se cree que fue la fecha de su fallecimiento, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 15 de marzo de 2006. La Juez de 1.ª Instancia.—La Secretario.—43.841.

1.ª 18-7-2006

LUGO

D.ª María del Pilar Pérez García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 275/06 se sigue a instancia de María Luisa López Viñas expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel López Cotarelo, natural de Lugo, vecino del municipio de Villaodrid, localidad de Conforto, de 105 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la localidad de Conforto (Lugo), no teniéndose de él noticias desde hace 81 años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lugo, 22 de mayo de 2006.—El/la Secretario.—40.597.

y 2.ª 18-7-2006

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 334/2006, por auto de 6 de junio se ha declarado en concurso voluntario al deudor Confecciones Palas SCL, con domicilio en calle Orense, 77, Palas de Rey, Lugo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palas de Rey.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia.